REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR

CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL

"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/20

ID 384.368

SEPA N° PRVBS-41-CD-CI

2020

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, de de 2020

Señor
INGENIERO HECTOR AGUSTIN MENDOZA CASTRO
Teléfono: 0991 363 111
Correo electrónico: hamcnic01@gmail.com
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar del proceso de selección directa de la consultoría Individual **"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS",** del **"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" - PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR,** con ID **384.368.**

El objeto del concurso es seleccionar al consultor conforme lo establecido en el Anexo C. Términos de Referencia. La evaluación se realizará con base a los antecedentes académicos y experiencias declaradas en su Hoja de Vida.

El presente proceso de selección se realiza según lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.4 "Contratación Directa".

El proceso de contratación deberá ajustarse a las condiciones del presente documento, establecidas en los siguientes Anexos que se adjuntan:

Anexo A. **Generalidades.**

Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC)**

Anexo C. **Términos de Referencia**

Anexo D. **Formularios.**

Anexo E. **Modelo de contrato**

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Anexo A

Generalidades

1. <u>Normas básicas de contratación: Elegibilidad y Conflicto de Interés</u>

A fin de cumplir con los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y *DE INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, *INTERNACIONAL* o *NACIONAL* en proyectos (o programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), el consultor deberá:

1) Ser ciudadano o residente permanente *"bona fide"* de un país miembro del Banco**.**

2) Mantener al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del banco, solo facturará a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha del contrato de consultoría, no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionar asesoría imparcial y objetiva y no tener conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No tener una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los términos de referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declarar que: (i) está con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no ha trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) su contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

7) Mantener los más altos niveles éticos y no realizar ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declara conocer, y no ha sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de la contratación, ha incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

   (a) Emitir una amonestación.

   (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar la contratación;

(d) Declarar inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

2. Condiciones de Participación

Cada Consultor en forma independiente, presentará su currículo (CV) en carácter de Declaración Jurada, que deberá estar en concordancia con los puntos que están contemplados en los Términos de Referencia, el formato del modelo presentado en el **Formulario 1**, declarando las fechas y cantidad de horas de cursos realizados, así como el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral.

3. Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el postulante tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

4. Inhabilitaciones o Rechazos

El postulante podrá ser rechazado en caso de que:

a) No alcance una puntuación total mínima indicada y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.

b) Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del BID www.iadb.org/oii.

5. Solución de Controversias

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1) **La convocante es:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – "**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" PRESTAMO 4700/OC-PR.**

2) **La descripción y el número del llamado: CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS**

3) **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: 384.368**

4) **El sistema *de adjudicación del presente* proceso:** Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-9", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula *numeral 5.4. "Selección Directa" (b)servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses.*

5) **Los rubros para esta Contratación corresponden a la partida presupuestaria:** 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presente Ejercicio Fiscal

6) **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente*:***

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

UOC-MOPC

Mesa de Entrada Única del MOPC

Planta Baja, Edificio Central del MOPC – Oliva nº 411 esquina Alberdi (Asunción – Paraguay)

Teléfono: 4448890 -448892

E- mail: uoc@mopc.gov.py , CC: PRL1152@mopc.gov.py

El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a los consultores las consultas realizadas. Las notas aclaratorias, y adendas además serán Publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/

Fecha y hora límites para realizar consultas: 21/10/2020, hasta las 12:00 hs.

7) **El período de tiempo estimado de duración de la Consultoría**: 120 días, a partir de la suscripción del contrato

8) **Para propósitos de la presentación de los documentos para postular: La dirección de la Convocante es*:***

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

UOC-MOPC

Mesa de Entrada Única del MOPC

Planta Baja, Edificio Central del MOPC – Oliva nº 411 esquina Alberdi (Asunción – Paraguay)

Teléfono: 4448890 -448892

E- mail: uoc@mopc.gov.py

9) *Las Propuestas serán abiertas treinta (30) minutos después del plazo límite para presentar los documentos para postular.*

La fecha límite para presentar las documentaciones para postular es*:*

Fecha: 26/10/2020

Hora: 9:00 am

10) **Presentación de Antecedentes personales.**

Los antecedentes curriculares deben ser presentadas en un sobre cerrado con el título: **"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS"** del **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU) - PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR"**, **con ID 384.368,** conteniendo un original y una copia de los siguientes documentos:

(a) El currículo del consultor, firmado en cada hoja según formato del BID, (adjunto en el **Formulario 1**) – en carácter de declaración jurada, incluyendo un breve relato de la experiencia en trabajos similares, copias de títulos universitarios, maestrías y cursos de post grado declarados, así como todo otro certificado o documentos que acrediten la información proveída.

(b) Una declaración jurada del consultor donde declare que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 inc. w de la misma ley (ANEXO 2).

(c) Fotocopia autenticada por escribanía de Documento de identidad

11) **Para la evaluación del currículo recibido, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

CRITERIOS DE EVALUACION

(i) Formación Académica

Formación	Condición	
Título Académico en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, Ingeniería Informática u otras carreras afines	Cumple	No cumple
Cursos en el ámbito de Gestión/evaluación de Proyectos – Se valorará haber cursado maestrías y postgrados	Cumple	No cumple

NOTA: LOS TÍTULOS DE CURSOS Y POSTGRADOS, MAESTRIAS DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS POR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN ACADÉMICA COMPETENTE.

(ii) Experiencia Laboral

El profesional deberá haber ejercido en su profesión como mínimo 10 (años) años contados a partir de la obtención del título universitario, dentro de los cuales deberá haber desempeñado actividades específicas detalladas en los Términos de Referencia.

Experiencia	Condición	
General (EG): Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la obtención del título académico, contados a partir de la obtención del título universitario	Cumple	No cumple
Específica (EE): Se evaluará como experiencia específica, la elaboración de herramientas de gestión; (b) realización de diagnósticos y monitoreo de proyectos; c) análisis y diseño de sistema de monitoreo y control de proyectos; d) acompañamiento a Proyectos con financiamiento internacional en la construcción de herramientas de gestión de proyectos con financiamiento de Organismos Internacionales	Cumple	No cumple

El consultor debe cumplir con todos los criterios establecidos, el sistema de calificación es: Cumple/No Cumple

12) **Notificación de Adjudicación:** La adjudicación se dará a conocer *por nota a todos los participantes y será difundido a través del portal de la DNCP.*

13) **La convocante formalizará la contratación mediante:** *un contrato*

14) **Las formas y condiciones de pago:** *los pagos se realizarán en Guaraníes, contra entrega de informe, conforme se establece en los Términos de Referencia.*

15) ***Presupuesto Fijo y Sistema de Pago***

El costo total asciende a Ochenta y cinco millones cien mil guaraníes IVA INCLUIDO (Gs 85.100.000.-). La forma de pago sería la siguiente:

Los pagos por Honorarios por servicios profesionales, con todos los costos incluyendo impuestos, se tramitarán contra presentación de informe aprobado por la Coordinación General del Programa, según detalle:

Pagos	Costo Gs
Producto 1: Informe de avance con entregables alcanzados a los 35 días de la firma del contrato	21.275.000
Producto 2: Informe de avance con entregables alcanzados a los 70 días de la firma	21.275.000
Producto 3: Informe de avance con entregables alcanzados a los 105 días de la firma	21.275.000
Producto 4: Informe final incluyendo versiones finales actualizadas de instrumentos de Planificación, a los 120 días de la firma	21.275.000
Total	**85.100.000**

Anexo C - TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU)" PRÉSTAMOS N° 4.700/OC-PR

Consultoría Individual

CODIGO CATALOGO: 80101507-005 "Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos"

I. Introducción

La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ), mediante el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, aprobado por Ley 6424/2019. El Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones es el responsable de la ejecución del programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.
El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población ribereña de la zona sur de la ciudad de Asunción. Los Objetivos específicos son: i) la construcción de viviendas de interés social e infraestructura urbana de calidad en barrio Tacumbú bajo estándares de urbanismo sostenible; ii) la recuperación ambiental de lagunas, arroyos y humedales y la protección de zonas naturales de amortiguamiento; y iii) la generación de condiciones de sostenibilidad económica e institucional y mejora de la capacidad adaptativa de las familias

El Programa está compuesto de la siguiente estructura: Componente I. Infraestructura Urbana Sostenible, Componente II. Infraestructura verde y resiliencia, Componente III. Infraestructura verde y resiliencia y Componente IV. Administración y Supervisión del Programa,

La Unidad Ejecutora del Programa PR-L1152 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, tiene algunos requerimientos relacionados al manejo y actualización de los instrumentos de gestión, la preparación de ciertas actividades y procesos, así como preparación de informes del Programa y otros temas relacionados. Para esto, el Programa requiere de la asistencia de un consultor que preste apoyo especializado para la realización de los servicios profesionales según los alcances previstos en éstos TDR.

II. Objetivos de los servicios

Servicios de consultoría para apoyar la preparación, actualización de instrumentos de gestión y el acompañamiento del equipo del Programa PR-L1152 del MOPC

III. Alcances de los Servicios

Se describen en general las actividades necesarias:

a. Revisar, ajustar y apoyar la actualización de los instrumentos de gestión del Programa, así como la aplicación de herramientas necesarias, entre los instrumentos se tienen:
   a. Cronograma PEP POA
   b. Plan de Adquisiciones
   c. Plan Financiero y de Desembolsos
   d. Curva S y Flujo
   e. Matrices de Gestión de Riesgos GRP
   f. Matriz de Responsabilidades
   g. Matriz de Comunicaciones;

b. Realizar sesiones de asistencia y entrenamiento cuando se requiera en los temas vinculados a los instrumentos

c. Apoyar la revisión de información y datos disponibles del avance hasta la fecha en la ejecución del Programa, relacionados a los instrumentos, incluyendo problemas y recursos, entre otros;

d. Apoyar en la actualización y estimaciones de desembolsos según el reajuste de las herramientas para las operaciones vigentes.

e. Apoyar la resolución de consultas o preguntas sobre el uso, manejo y operación de los instrumentos de gestión

f. Apoyar la preparación de reportes o informes relacionados al seguimiento y desempeño del programa

IV. Productos

1. Producto 1: Informe de avance con entregables alcanzados
2. Producto 2: Informe de avance con entregables alcanzados
3. Producto 3: Informe de avance con entregables alcanzados
4. Producto 4: Informe final incluyendo versiones finales actualizadas de instrumentos de Planificación según inciso III.a

V. Costo de los servicios y forma de pago

El costo total asciende a **Ochenta y cinco millones cien mil guaraníes IVA INCLUIDO (Gs 85.100.000.-).** La forma de pago sería la siguiente:

Los pagos por Honorarios por servicios profesionales, con todos los costos incluyendo impuestos, se tramitarán contra presentación de informe aprobado por la Coordinación General del Programa, según detalle:

Pagos	Costo Gs
Producto 1: Informe de avance con entregables alcanzados a los 35 días de la firma del contrato	21.275.000
Producto 2: Informe de avance con entregables alcanzados a los 70 días de la firma	21.275.000
Producto 3: Informe de avance con entregables alcanzados a los 105 días de la firma	21.275.000
Producto 4: Informe final incluyendo versiones finales actualizadas de instrumentos de Planificación, a los 120	21.275.000

días de la firma	
Total	**85.100.000**

VI. Duración del Servicio – Vigencia del Contrato

El plazo previsto para el desarrollo de los servicios es de aproximadamente 4 meses, aproximadamente 120 días calendarios con 40 días efectivos de trabajo, contados a partir de la suscripción del contrato.

La vigencia del contrato será de 180 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.

VII. Consideraciones

- Es fundamental contar con la contribución del personal del Programa PR-L1152 del MOPC para facilitar la información requerida, así como el tiempo para las sesiones e intercambios necesarios
- En el caso de reuniones presenciales o visitas, se requiere coordinación previa
- El trabajo puede realizarse de forma virtual y remota según las condiciones actuales
- El plazo de apoyo o frecuencia podría variar según común acuerdo

Anexo D - FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1

MODELO DE CV PARA EVALUACIÓN

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono y Fax:	
Dirección e-mail	

B. FORMACIÓN ACADEMICA:

Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración Años	Puntos	Exp.[1].
Universitarios						
Maestría						
Doctorado (PHD)						

II. Otros Estudios de Especialización:

Especialidad	Titulo Obtenido	Institución	Año de Egreso	Duración (hs)	Puntos	Exp.

[1] **Indicar Tipo de Experiencia: Directa (ED), Indirecta (EI), General (EG)**

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LA DE LA CONSULTORIA:

DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.

Por la presente, manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en éste formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a el/la **(CONTRATANTE)**, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del Candidato:

Fecha:

Observación: Las columnas sombreadas referidas a puntaje y tipo de experiencia deberán ser completadas por el contratante

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADADE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado. -

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

FORMULARIO N° 3

Criterios de Evaluación

(iii) Formación Académica

Formación	Condición	
Título Académico en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, Ingeniería Informática u otras carreras afines	Cumple	No cumple
Maestría y/o post grado: en el ámbito de Gestión/evaluación de Proyectos	Cumple	No cumple

NOTA: LOS TÍTULOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS POR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN ACADÉMICA COMPETENTE.

(iv) Experiencia Laboral

El profesional deberá haber ejercido en su profesión como mínimo 10 (años) años contados a partir de la obtención del título universitario, dentro de los cuales deberá haber desempeñado actividades específicas detalladas en los Términos de Referencia.

Experiencia	Condición	
General (EG): Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la obtención del título académico, contados a partir de la obtención del título universitario	Cumple	No cumple
Específica (EE): Se evaluará como experiencia específica, la elaboración de herramientas de gestión; (b) realización de diagnósticos y monitoreo de proyectos; c) análisis y diseño de sistema de monitoreo y control de proyectos; d) acompañamiento a Proyectos con financiamiento internacional en la construcción de herramientas de gestión de proyectos con financiamiento de Organismos Internacionales	Cumple	No cumple

El consultor debe cumplir con todos los criterios establecidos, el sistema de calificación es: Cumple/No Cumple

ANEXO E - CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL

"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR (BARRIO TACUMBÚ)"

PRÉSTAMO N° 4.700/OC-PR

"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS"

ID XXXXXX

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), en adelante denominado "EL CONTRATANTE "representado en este acto por su Excelencia el **Señor, Ministro** fijando domicilio en la calle Oliva 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra**……**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", nacido en**……,** de nacionalidad**……,** documento de identidad Nº……**,** domiciliado en……, Asunción**,** Teléfono Nº ……convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, de los fondos del **"Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur (Barrio Tacumbú)", Préstamo N° 4.700/OC-PR**, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmados en fecha 05 de abril de 2019, para el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), aprobado por Ley Nº 6424de 17 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría.

b) Anexo II: Calendario de Pagos.

c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para realizar los trabajos de Consultoria en **APOYO TÉCNICO FIDUCIARIO EN GESTIÓN PROYECTOS" Especialista Financiero del Programa**, conforme a lo descriptos en los Términos de Referencias, que forma parte integral de este contrato**,** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios en conformidad y de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 180 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que EL CONTRATANTE considere necesario a dicho efecto. La evaluación de desempeño del Consultor al término del presente contrato deberá ser remitido al Banco.

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR podrá preparar informes sobre los avances de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la

prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR trabajará con dedicación, ajustando su horario a las necesidades del proyecto, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas, ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRATANTE. Quedando entendido que, si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a EL CONTRATANTE. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la **Coordinación General del "Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur (Barrio Tacumbú)" - MOPC**.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE

  Nombre: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
  Calle: Oliva 441 casi Alberdi – Edificio MOPC 7to. Piso
  Teléfono: 021 414 9313
  Telefax: 021 414 9799
  Asunción – Paraguay
- EL CONSULTOR

  Nombre:
  Calle:
  Teléfono:
  Correo electrónico:

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1 El costo total asciende a **Guaraníes ochenta y cinco millones cien mil guaraníes IVA INCLUIDO (Gs 85.100.000.-).** La forma de pago sería la siguiente:

Los pagos por Honorarios por servicios profesionales, con todos los costos incluyendo impuestos, se tramitarán contra presentación de informe aprobado por la Coordinación General del Programa, según detalle:

Pagos	Costo Gs
Producto 1: Informe de avance con entregables alcanzados a los 35 días de la firma del contrato	21.275.000
Producto 2: Informe de avance con entregables alcanzados a los 70 días de la firma	21.275.000
Producto 3: Informe de avance con entregables alcanzados a los 105 días de la firma	21.275.000
Producto 4: Informe final incluyendo versiones finales actualizadas de instrumentos de Planificación, a los 135	21.275.000

días de la firma	
Total	**85.100.000**

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido concedido la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la instancia responsable del Contratante.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la **LEY Nº 1.879/02.** De Arbitraje y mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de treinta días.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con treinta días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del **"Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur (Barrio Tacumbú)",** Préstamo N° 4.700/OC-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÒN DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, este designa a ……,Documento de Identidad Nro. ……, con domicilio……., ciudad de……., Teléfono Nro……., como beneficiario de las cantidades de dinero que se le adeuden, según los términos de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno/del Beneficiario, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL SUSCRITO.

24.1 El CONSULTOR será considerado como profesional consultor independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, (Código Civil, Art. 5º de la Ley Nº 1626), y las reglas y reglamentos del organismo de ejecución.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los **_____días del mes de _____ del año dos mil veinte (_____/_____/20).**

CONSULTOR	**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

ANEXO III

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y *DE INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, *INTERNACIONAL* o *NACIONAL* en proyectos (o programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE**:

a) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: **PARAGUAY.**
b) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del banco, solo facturaré a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
c) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
d) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este contrato.
e) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los términos de referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
f) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
g) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
    i Emitir una amonestación.
    ii Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
    iii Rechazar mi contratación;
h) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN EN ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUCIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____